

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, AGOSTO 1o DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA SEGUNDA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 23 de mayo de 2023, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia consultada y apelada, costas en la alzada a cargo de la demandante y en favor de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.230013105002- 2021-00109-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NOHEMI BERNARDA OVIEDO SOLER
DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.**

AGOSTO DOS (2) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 23 de mayo de 2023, impuso condena en costas a favor de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. y a cargo de la demandante, las cuales se fijaron por Superior en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de \$1.160.000-1smlm-, suma que será distribuido por partes iguales entre los entes demandados, así: \$580.000.000 a favor de COLPENSIONES y \$580.000 a favor de PORVENIR y a cargo de la demandante.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior y la suma **\$1.160.000-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandante NOHEMY BERNANRDA OVIEDO SOLAR y a favor de las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A., fijadas por el despacho en el numeral 3º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 24 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$1.160.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de la accionante, suma que será distribuido por partes iguales entre los entes demandados, así: **\$580.000.000** a favor de COLPENSIONES y **\$580.000** a favor de PORVENIR S.A, y a cargo de la parte demandante, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de **\$1.160.000 -1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A., fijadas por el despacho en el numeral 3º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 24 de febrero de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07ce0cff84a25ab2818cae8351b35132089de3557e49a60fa631ad2a2620361**

Documento generado en 02/08/2023 01:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>